

EDICTO N°. 07

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **DJS-091**, se ha proferido Resolución **VCT 000914 del 9 de octubre de 2018** y en su parte resolutive dice;

Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR LA INSCRIPCIÓN de la cesión total de los derechos solicitada por el señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.214.153 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. DJS-091 a favor de la sociedad **REYCHA S.A.S.** identificada con Nit. 900.461.162-7 con radicado No. 20179010006182 el 22 de marzo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como único titular del Contrato de Concesión No DJS-091 a la sociedad **REYCHA S.A.S.** identificada con Nit. 900.461.162-7, responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Excluir del Registro Minero Nacional al señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.214.15, como titular del Contrato de Concesión No DJS-091, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos conforme se ordena en el artículo primero, de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme e inscrito en el Registro Minero Nacional el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

RESOLUCION No. **000914** **10 9 OCT 2018** Hoja No. 5 de 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. DJS-091*

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.214.153 y a la sociedad **REYCHA S.A.S.** con Nit. 900.461.162-7 a través de su representante legal o de quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Elaboró: Yaneth Maya Correa - Abogado GEMTM-VCT.
Revisó: María del Pilar Ramírez - Abogada GEMTM-VCT.
Aprobó: Claudia Patricia Romero Turco - Coordinadora GEMTM-VCT.



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 16 de junio de 2021 a las 7:30 am., y se desfija el día 22 de junio de 2021 a las 4:30 p.m.**

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: vivian ortiz- Abogado PARI.
Reviso: Juan Pablo Gallardo Angarita Coordinador PAR -I
Archivo. DJS-091